Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE SANTANYÍ

11890 ***Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del IBI***

Aprobada inicialmente por el pleno de este Ayuntamiento de 09 de octubre de 2023, la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, expuesta al público mediante la publicación del anuncio correspondiente en el BOIB núm.141, de fecha 17 de octubre de 2023 por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias sin que se hayan presentado, y visto el informe favorable sobre el impacto de género del Instituto Balear de la Mujer de 20 de octubre de 2023, se publica el texto íntegro de dicha modificación.

MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL:

OF.I.03 ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

Artículo 3. Bonificación potestativa por familia numerosa.

1. Los titulares de familia numerosa gozarán de una bonificación del 90% de la cuota íntegra del inmueble del que sean sujetos pasivos por este tributo.

2. La bonificación del punto anterior sólo será de aplicación al inmueble catalogado de uso residencial y utilizado por el sujeto pasivo como vivienda habitual.

3. No será de aplicación la bonificación regulada en el presente artículo en aquellos inmuebles que tengan asignado un valor catastral igual o superior a 50.000 euros.

4. Los sujetos pasivos, titulares de familia numerosa, para poder disfrutar de la bonificación del punto 1 del presente artículo, deberán solicitarlo antes del 31 de marzo de cada año por escrito dirigido al Ayuntamiento, indicando el inmueble en cuestión y adjuntar a la solicitud la siguiente documentación:

- Copia del último recibo del impuesto sobre bienes inmuebles.
- Certificado de residencia.
- Certificado o cartilla de familia numerosa, expedida por el organismo competente.

Santanyí, a fecha de la firma electrónica *(11 de diciembre de 2023)*

La alcaldesa
Maria C. Pons Monserrat

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2023/169/1151235